OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS CUATRO Y CINCUENTA MINUTOS DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N.° SIB-OIF-XXXI-658-2023, del once de diciembre del año dos mil veintitrés, se autorizó el inicio del proceso de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-12-2023 denominada "Adquisición de Vehículo"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de la oferta recibida, conforme lo dispuesto en los artículos 15, de la Ley N.° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto N.° 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que con el fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: AUTOSTAR, S.A; CASA PELLAS, S.A; AUTO EXCEL DE NICARAGUA, S.A; AUTONICA S.A; AUTO MASTER, S.A; MAQUINARIA H. F. CROSS, S.A.

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, nueve de la mañana del veinte de diciembre año dos mil veintitrés, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE, se recibió solamente una oferta, que fue presentada por el Proveedor del Estado **CASA PELLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA,** inscrita con el nombre comercial de **CASA PELLAS,** por la suma total de dos millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y siete córdobas con 80/100 (C$2,416,477.80) con IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, del ocho y once de enero del año dos mil veinticuatro, respectivamente, notificadas al oferente participante en fechas ocho y doce de enero del presente año.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **1.** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha ocho de enero del año dos mil veinticuatro y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **2.** Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto la adjudicación de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-12-2023 **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO",** al Proveedor del Estado **CASA PELLAS,**

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrita con el nombre comercial de **CASA PELLAS,** por la suma total de dos millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y siete córdobas con 80/100 (C$2,416,477.80) con IVA incluido, para adquirir un vehículo que brinde seguridad al usuario y se eviten riesgos que atenten contra la integridad del mismo, además de de garantizar el desarrollo ininterrumpido de las funciones propias de la institución; esta recomendación del Comité se basa en el cumplimiento por parte del oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, y por ajustarse al presupuesto y ser conveniente a los intereses de la Institución. **3.** No hay orden de prelación por tratarse de única oferta recibida.

VI

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que el proceso que nos ocupa no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este proceso por la legislación nacional.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, la suscrita, Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, es competente para adjudicar el precitado proceso, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.° 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.° 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones; y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, contenidas en la Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés.

RESUELVE
SIB-OIF-XXXII-051-2024

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el once de enero del

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
REPÚBLICA DE NICARAGUA · AMÉRICA CENTRAL
Asistente Ejecutiva

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

año dos mil veinticuatro, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-12-2023 denominada "Adquisición de Vehículo".

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-12-2023 denominada "Adquisición de Vehículo", al Proveedor del Estado **CASA PELLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA,** inscrita con el nombre comercial de **CASA PELLAS,** por la suma total de dos millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y siete córdobas con 80/100 (C$2,416,477.80) con IVA incluido, para adquirir un vehículo que brinde seguridad al usuario, y se eviten riesgos que atenten contra la integridad del mismo, además de garantizar el desarrollo ininterrumpido de las funciones propias de la institución; esta recomendación del Comité se basa en el cumplimiento por parte del oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC y por ajustarse al presupuesto y ser conveniente a los intereses de la Institución. El plazo máximo de entrega del bien adjudicado es de cinco días hábiles a partir de la firma del contrato.

TERCERO: No hay orden de prelación por ser la única oferta recibida.

CUARTO: En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en la que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el veintiséis de enero del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de ciento veinte mil ochocientos veintitrés córdobas con 89/100 (120,823.89). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de un mes a partir de la firma del contrato.

QUINTO: El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por las Licenciadas Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Auxiliadora Alemán Morales, Sub Directora Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal, Marta Silvia Campos Tijerino, Responsable de la Unidad de Activo Fijo y Jacqueline de la Concepción García Mendoza, Asistente de Activo Fijo. La Licenciada Campos Tijerino, en su calidad de área solicitante y experta en la materia, será la coordinadora del EAC, responsable de informar a éste y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
REPÚBLICA DE NICARAGUA · AMÉRICA CENTRAL
Asistente Ejecutiva

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

SEXTO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788